ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 998 -2023
MINIMA CUANTIA N°056-2023

Melgar Tolima; 17 de Octubre de 2023

JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA
C.C. 1.106.306.507
Propietario del establecimiento de comercio
SMART PRODUCCIONES Y EVENTOS
Dirección: Cra. 27 N° 12p – 05 barrio Galán, Melgar – Tolima.
Teléfono 310 761 9224
Correo Electrónico: smartproduccionesyeventos2009@hotmail.com

Respetado señor,

JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA.

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 09/10/2023 12:11 PM producto del proceso de selección de Mínima Cuantía 056 de 2023, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES VIGENCIA 2023.

ALCANCE DEL OBJETO: CONTAR CON EL APOYO LOGÍSTICO CONSISTENTE EN ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y ELEMENTOS Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES DIPUTADOS, CONCEJALES, EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES), QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

1) Coordinar con la registraduría Municipal, los lugares, fechas y horas de apoyo logístico y reportar al supervisor sobre la ejecución.
2) Prestar el servicio de transporte en los lugares días que sean requeridos por el supervisor, previa solicitud del registrador Municipal de Melgar Tolima.
3) Prestar el servicio de alimentación en las horas y lugares determinados por el supervisor, previa solicitud del registrador Municipal de Melgar Tolima.
4) Realizar la entrega de elementos o materiales de oficina de acuerdo con lo requerido en el presente contrato de acuerdo con las especificaciones requeridas.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	SUMINISTO DE TRITURADORA O PICADORA DE PAPEL CAPACIDAD MEDIA	1
2	SUMINISTO DE SOPLADORA DE AIRE ELECTRICA PARA PC	1
3	SUMINISTO DE BASCULA ELECTRICA PESO DIGITAL 40KG	1
4	SUMINISTO DE DISCO DURO EXTERNO PORTABLE 1TB	4
5	SUMINISTO DE PILA PARA PORTATIL COMPAC 610 DE HP	1
6	SUMINISTO DE SILLAS ERGONOMICAS PARA OFICINA	3
7	SUMINISTO DE SILLA PC AVIGNON PARA ESCRITORIO	1
8	SUMINISTO DE SILLA TIPO BAR GRADUABLE SIN ESPALDAR	1
9	SUMINISTRO DE PORTAPENDON ROLLUP	1
10	SUMINISTRO DE ESTANTERIAS METALICAS PARA ARCHIVO	2
11	SUMINISTRO DE ORGANIZADORES DE ESCRITORIO METALICOS PARA CARPETA	3
12	SUMINISTRO DE ORGANIZADOR DE ESCRITORIO OFICINA MULTIUSO	3
13	SUMINISTRO DE ESCRITORIO 170CM APROX DISEÑO	1
14	SUMINISTRO CAJAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	5
15	SUMINISTRO DE CAJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	5
16	SUMINISTRO DE HUELLEROS DACTILARES OFFIESCO OE-560	12
17	SUMINISTRO DE GANCHOS LOTERO MEDIANOS	15
18	SUMINISTRO DE TABLAS PLANILLERA CON GANCHO	10
19	SUMINISTRO DE CARNETS PARA JURADOS DIA DE ELECCIONES	700

20	TRANSPORTE TIPO VAN CON CAPACIDAD PARA 22 PERSONAS, FULL EQUIPO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS AL DÍA, IDA Y REGRESO, DURANTE LA ADECUACION E INSTALACION DE LA LOGISTICA, DESDE EL VIERNES, 27 AL 30 DE OCTUBRE, PARA 66 PERSONAS DELEGADAS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL.	3
21	VEHICULO PARTICULAR, 4 PUESTOS CON DOCUMENTOS AL DÍA, DISPONIBLE DESDE EL DIA VIERNES 27 DE OCTUBRE, PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION TANTO URBANOS COMO RURALES.	1
22	VEHICULO TIPO NPR DE APROXIMADAMENTE 1 TONELADA DE CAPACIDAD DE PESO, CON CARROCERÍA Y DOCUMENTOS AL DÍA, PARA EL TRASLADO DE URNAS Y CUBICULOS A LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION.	1
23	VEHICULO PARTICULAR, 4 PUESTOS, FULL EQUIPO CON DOCUMENTOS AL DÍA, PARA EL REGISTRADOR MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA ENTREGA DE PLIEGOS A LA CIUDAD DE IBAGUÉ, TERMINADO EL ESCRUTINIO MUNICIPAL.	1
25	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON BEBIDA EMPACADO. CON DOMICILIO EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION DEL MUNICIPIO DE MELGAR COORDINADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. OPCIONES DE MENU: • HOJALDRE DE POLLO Y BEBIDA. • CROISSAN DE JAMON	540
26	SUMINISTRO DE DESAYUNOS CON BEBIDA EMPACADO. CON DOMICILIO EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION DEL MUNICIPIO DE MELGAR COORDINADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. OPCIONES DE MENU: • HUEVOS REVUELTOS, AREPA O PAN Y BEBIDA. • TAMAL TOLIMENSE Y BEBIDA. • CARNE SUDADA, PORCION DE ARROZ O AREPA Y BEBIDA	60
27	SUMINISTRO DE ALMUERZO TIPO EJECUTIVO CON BEBIDA EMPACADO. CON DOMICILIO EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION DEL MUNICIPIO DE MELGAR COORDINADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. OPCIONES DE MENU: • ARROZ CON POLLO, PAPAS FRITAS, VEGETALES Y BEBIDA. • ARROZ MIXTO DE CARNES, VEGETALES Y BEBIDA. • PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA, PORCION DE ARROZ, ENSALADA, PAPA AL VAPOR Y BEBIDA. • MINI CHURRASCO DE RES, PORCION DE ARROZ, ENSALADA, PAPA AL VAPOR Y BEBIDA.	420
28	SUMINISTRO DE CENAS CON BEBIDA EMPACADO. CON DOMICILIO EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION DEL MUNICIPIO DE MELGAR COORDINADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. OPCIONES DE MENU: • HAMBURGUESA CON BEBIDA. • PERRO CALIENTE CON BEBIDA. • AREPA RELLENA MIXTA CON BEBIDA	300

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre	VALOR
93	10	17	01	93101701: Servicios Políticos y de asuntos Cívicos	$ 29.654.000
20	10	23	00	20102301: Transporte de Personal	
93	13	16	08	93131608: Servicios de Suministro de Alimentos	
80	11	16	20	80111620: Servicios temporales de Recursos Humanos	
80	11	16	23	80111623 servicios temporales de compra y logística	

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento y satisfacer las necesidades de los diferentes elementos de cómputo y mobiliario de oficina lo cual se exige así:

a) El contratista deberá suministrar y realizar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en las (Condiciones Técnicas ítem 3.1) del presente estudio.
b) Prestar el servicio de apoyo logístico consistente en alimentación, transporte y elementos y suministro de papelería, conforme las condiciones técnicas requeridas y dentro de los términos requeridos.
c) Suministrar la alimentación en los puntos de votación, a la hora establecida por el supervisor del contrato, en cada punto de votación, conforme las cantidades y en las fechas establecidas por el Supervisor, previo requerimiento de la Registraduría Civil Municipal.
d) Los alimentos deben estar debidamente empacados, y ccumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997.
e) Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud.

f) Prestar el servicio de transporte especial, para ello deberá garantizar que los conductores sean idóneos para conducir los vehículos puestos a disposición, acatando las indicaciones de la Registraduría Civil Municipal.
g) Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.
h) Garantizar el perfecto estado técnico mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte
i) El costo de los víveres, la preparación y cocción de los alimentos serán asumidos por el contratista.
j) Garantizar el aseo de las instalaciones e instrumentos de trabajo, procesamiento y distribución del servicio.
k) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica.
l) Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
m) Dar garantía de bienes a suministrar (Trituradora, sopladora, bascula, Discos Duros, Pila Portatil) los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, calidad, además de cumplir con las normas legales vigentes.
n) Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida, en caso de ser necesario el termino no puede superior a 1 día.
o) Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos.
p) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
q) Presentar informes detallados, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.
r) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
 • *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 • *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 • *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
 • *ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o superior a los 10 SMMLV antes de IVA y, si no se encuentran dentro de la exención señalada en el artículo PRIMERO Parágrafo Segundo del Acuerdo Municipal Nº. 010 de 01 de septiembre de 2023.*
b) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
c) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
e) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
f) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
h) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.

i) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
l) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
m) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
n) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
o) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es del **10 DE NOVIEMBRE DE 2023**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfecciona do con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($29.100.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar

VALOR DE LOS ÍTEMS: $29.100.000

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	TRITURADORA O PICADORA DE PAPEL CAPACIDAD MEDIA	1	$600.000.	$600.000.	N/A	N/A	$600.000.
2	SOPLADORA DE AIRE ELECTRICA PARA PC	1	$170.000.	$170.000.	N/A	N/A	$170.000.
3	BASCULA ELECTRICA PESO DIGITAL 40KG	1	$170.000.	$170.000.	N/A	N/A	$170.000.
4	DISCO DURO EXTERNO PORTABLE 1TB	4	$250.000.	$1.000.000.	N/A	N/A	$1.000.000.
5	PILA PARA PORTATIL COMPAC 610 DE HP	1	$140.000.	$140.000.	N/A	N/A	$140.000.
6	SILLAS ERGONIMICAS PARA OFICINA	3	$250.000.	$750.000.	N/A	N/A	$750.000.
7	SILLA PC AVIGNON PARA ESCRITORIO	1	$290.000.	$290.000.	N/A	N/A	$290.000.
8	SILLA TIPO BAR GRADUABLE SIN ESPALDAR	1	$180.000.	$180.000.	N/A	N/A	$180.000.
9	PORTAPENDON ROLLUP	1	$220.000.	$220.000.	N/A	N/A	$220.000.
10	ESTANTERIAS METALICAS PARA ARCHIVO	2	$225.000.	$450.000.	N/A	N/A	$450.000.
11	ORGANIZADORES DE ESCRITORIO METALICOS PARA CARPETA	3	$83.333.	$250.000.	N/A	N/A	$250.000.

12	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO OFICINA MULTIUSO	3	$80.000.	$240.000.	N/A	N/A	$240.000.
13	ESCRITORIO 170CM APROX DISEÑO	1	$650.000.	$650.000.	N/A	N/A	$650.000.
14	CAJAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	5	$300.000.	$1.500.000.	N/A	N/A	$1.500.000.
15	CAJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	5	$260.000.	$1.300.000.	N/A	N/A	$1.300.000.
16	HUELLEROS DACTILARES OFFIESCO OE-560	12	$10.000.	$120.000.	N/A	N/A	$120.000.
17	GANCHOS LOTERO MEDIANOS	15	$667.	$10.000.	N/A	N/A	$10.000.
18	TABLAS PLANILLERA CON GANCHO	10	$12.000.	$120.000.	N/A	N/A	$120.000.
19	CARNÉ PARA JURADOS DIA DE ELECCIONES	700	$2.425.	$1.700.000.	N/A	N/A	$1.700.000.
20	TRANSPORTE TIPO VAN CON CAPACIDAD PARA 22 PERSONAS, FULL EQUIPO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS AL DÍA, IDA Y REGRESO, DURANTE LA ADECUACION E INSTALACION DE LA LOGISTICA, DESDE EL VIERNES, 27 AL 30 DE OCTUBRE, PARA 66 PERSONAS DELEGADAS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL.	3	$500.000.	$1.500.000.	N/A	N/A	$1.500.000.
21	VEHICULO PARTICULAR, 4 PUESTOS CON DOCUMENTOS AL DÍA, DISPONIBLE DESDE EL DIA VIERNES 27 DE OCTUBRE, PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION TANTO URBANOS COMO RURALES.	1	$740.000.	$740.000.	N/A	N/A	$740.000.
22	VEHICULO TIPO NPR DE APROXIMADAMENTE 1 TONELADA DE CAPACIDAD DE PESO, CON CARROCERÍA Y DOCUMENTOS AL DÍA, PARA EL TRASLADO DE URNAS Y CUBICULOS A LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION.	1	$1.000.000.	$1.000.000.	N/A	N/A	$1.000.000.
23	VEHICULO PARTICULAR, 4 PUESTOS, FULL EQUIPO CON DOCUMENTOS AL DÍA, PARA EL REGISTRADOR MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA ENTREGA DE PLIEGOS A LA CIUDAD DE IBAGUÉ, TERMINADO EL ESCRUTINIO MUNICIPAL.	1	$400.000.	$400.000.	N/A	N/A	$400.000.
25	420 UND DE MENU DE ALMUERZO TIPO EJECUTIVO CON BEBIDA EMPACADO. CON DOMICILIO EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION DEL MUNICIPIO DE MELGAR COORDINADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. OPCIONES DE MENU: • ARROZ CON POLLO, PAPAS FRITAS, VEGETALES Y BEBIDA. • ARROZ MIXTO DE CARNES, VEGETALES Y BEBIDA. • PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA, PORCION DE ARROZ, ENSALADA, PAPA AL VAPOR Y BEBIDA. • MINI CHURRASCO DE RES, PORCION DE ARROZ, ENSALADA, PAPA AL VAPOR Y BEBIDA.	420	$16.190.	$6.800.000.	N/A	N/A	$6.800.000.
26	60 UND DE MENU DE DESAYUNOS CON BEBIDA EMPACADO. CON DOMICILIO EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION DEL MUNICIPIO DE MELGAR COORDINADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. OPCIONES DE MENU: • HUEVOS REVUELTOS, AREPA O PAN Y BEBIDA. • TAMAL TOLIMENSE Y BEBIDA. • CARNE SUDADA, PORCION DE ARROZ O AREPA Y BEBIDA.	60	$15.000.	$900.000.	N/A	N/A	$900.000.
27	300 UND DE MENU DE CENA CON BEBIDA EMPACADO. CON DOMICILIO EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION DEL MUNICIPIO DE MELGAR COORDINADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. OPCIONES DE MENU: • HAMBURGUESA CON BEBIDA. • PERRO CALIENTE CON BEBIDA. • AREPA RELLENA MIXTA CON BEBIDA.	300	$17.667.	$5.300.000.	N/A	N/A	$5.300.000.
28	540 UND DE REFRIGERIO CON BEBIDA EMPACADO. CON DOMICILIO EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION DEL MUNICIPIO DE MELGAR COORDINADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. OPCIONES DE MENU: • HOJALDRE DE POLLO Y BEBIDA GASEOSA DE 250 ML. • CROISSAN DE JAMON Y QUESO Y BEBIDA GASEOSA DE 250 ML.	540	$4.815.	$2.600.000.	N/A	N/A	$2.600.000.
	SUMATORIA DE LOS ÍTEMS		$6.587.097.	$29.100.000.	N/A	N/A	$29.100.000.

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio realizara el pago del contrato mediante un Único Pago, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000305 de fecha 12/04/2023 RUBRO: 22.1.2.02.02.009.008.101.91134.001, de la vigencia presupuestal 2023.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: X	INVERSION:____
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	**0**
2. Sistema General de Regalías – SGR	**0**
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**0**
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**0**
5. Recursos de crédito	**0**
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**0**
7. Recursos privados/cooperación	**0**
8. Otros recursos (mencionar) Gastos Electorales	$ **29.100.000**
TOTAL	$ **29.100.000**

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.

k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyectó: Nancy Alejandra Góngora Pérez / Apoyo jurídico DAC
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación